

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo, advirtiéndole que la parte demandante no ha adelantado las gestiones requeridas para la notificación a la parte demandada, ni la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria No. 114-2852. Sírvase proveer.

Pensilvania, 29 de junio de 2023

JUAN CAMILO MOLINA GALLEGO
CITADOR

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

AUTO TRÁMITE No. 90

PROCESO:	ESPECIAL DE SANEAMIENTO POR FALSA TRADICIÓN
ACCIONANTE:	ADELA BOTERO CARDONA
ACCIONADA/S:	LUZ MARIA MONTES URREA Y DEMAS PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS
RADICADO:	17541-40-89-001-2023-00046-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, junto con el hecho de que el ejecutante no ha realizado las debidas acciones de notificación en contra del ejecutado, en esta oportunidad se hace necesario **REQUERIR** a la parte ejecutante con el fin de que realice todos los trámites necesarios para lograr la notificación de los demandados, conforme a lo dispuesto en los articulo 291 y 292 del CGP y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, con la advertencia de que en caso de no cumplir con la carga dentro del término de treinta (30) días se aplicará el desistimiento tácito respecto de la demanda, de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Además, puesto que no se ha allegado constancia de haber inscrito la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 114-2852, se hace necesario **REQUERIR** a la parte ejecutante con el fin de que inscriba la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 114-2852, con la misma advertencia de que en caso de no cumplir con la carga dentro del término de treinta (30) días se aplicará el desistimiento tácito respecto de la demanda, de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Por Estado No. 46 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 04 de julio del 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **559b45e15cd19a153cfc8d68f0d8231176f892c14355a473b2adf1b7658c2423**

Documento generado en 30/06/2023 04:18:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>